



Ayuntamiento de Alcorcón

1202/11

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA URTINSA

En Alcorcón, a 28 de mayo de 2013

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. David Pérez García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón, actuando en nombre de dicha Corporación Municipal en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con domicilio a los efectos de notificaciones, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, Plaza de España nº 1, 28921 Alcorcón (Madrid). Asistido en el presente acto por Sra. D^a. Gloria Rodríguez Marcos, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De otra parte, el Sr. D. Jaime González Rodríguez, en representación de la Sociedad URTINSA, con domicilio en C/ de los Ebanistas nº4 Pol. Ind. URTINSA 28923 Alcorcón (Madrid) y con DNI 7.491.298-Z, como ya consta en los archivos municipales.

Las partes en la calidad con que intervienen se reconocen mutua y recíprocamente capacidad bastante para obligarse y convenir y, a tales efectos,

EXPONEN

I.- Que la sociedad "**URTINSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**" es propietaria de las parcelas, en el término municipal de Alcorcón, que lindan al este y al sur de la subestación eléctrica de la calle Laguna, según se indica en el plano adjunto a este instrumento.

II.- Que el **AYUNTAMIENTO** ha solicitado a "**URTINSA, S.A.**" que se le conceda autorización para realizar dentro de las parcelas mencionadas la sustitución de parte de las líneas eléctricas aéreas de 45 kV, propiedad de la citada compañía que alimenta la subestación eléctrica Los Escolares, desde el poste nº 2012, por otra línea eléctrica en canalización enterrada, con modificación de trazado, mediante la ejecución de una zanja con una longitud, profundidad y anchura según la normativa de Iberdrola.

III.- Que **URTINSA S.A.** reconoce que el soterramiento de parte de la citada línea eléctrica no modifica la afección a la que se someten las parcelas de su propiedad, puesto que considera que la afección producida por la proyectada canalización enterrada es equivalente a la producida por el actual tendido aéreo.



[Firma manuscrita]



Ayuntamiento de Alcorcón

IV.- Que **URTINSA S.A.** accede a autorizar:

- La realización de la canalización enterrada descrita
- La servidumbre de paso de las líneas eléctricas subterráneas
- El permiso para el nuevo apoyo de la red de 45 kV

Todo ello en las parcelas de su propiedad antes mencionada conforme al plano adjunto y con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- “URTINSA, S.A.” para las instalaciones eléctricas que se describen en el plano adjunto, y en el exclusivo ámbito de su Derecho.

- Autoriza al Ayuntamiento, a través de sus instrumentos, a que realice en las parcelas de su propiedad descritas en el expositivo I de este documento, una canalización enterrada, que arranca desde la base del poste nº 2012 de las líneas eléctricas de 45 kV existentes, hasta la subestación eléctrica Los Escolares, sita en la calle Laguna de Alcorcón (Madrid), de las características indicadas en la normativa Iberdrola.
- Establece a favor de Iberdrola una servidumbre de paso permanente para las líneas eléctricas subterráneas que queden en la parcela descrita en el expositivo I, según anexo adjunto, y en el exclusivo ámbito de su propiedad, elevando esta servidumbre a escritura pública, y que abarcará en el espacio lo que sea necesario para la ejecución de la obra, y para el mantenimiento y conservación de la infraestructura y prestación del servicio energético.
- Autoriza de manera permanente la instalación del nuevo apoyo de la red de 45 kV.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento, a través de sus instrumentos, se obliga, como contraprestación, a proceder al desmantelamiento de la actual línea eléctrica aérea de 45 kV, que discurre por las parcelas de **URTINSA S.A.**, desde el poste nº 2012 en dirección oeste.

TERCERA.- Todos los gastos que se produzcan durante la ejecución del soterramiento de la línea eléctrica anteriormente indicada y del desmantelamiento de la línea eléctrica aérea serán por cuenta exclusiva del Ayuntamiento o de sus entes instrumentales, siendo por cuenta de Iberdrola su mantenimiento, vigilancia y conservación durante su explotación.

CUARTA.- URTINSA carece de toda responsabilidad en los daños que se causen a terceros derivados de la ejecución y existencia de la citada línea eléctrica enterrada en las parcelas de su propiedad.



[Firma manuscrita] .2



Ayuntamiento de Alcorcón

El Ayuntamiento, o en su caso el ente instrumental que corresponda, asume la responsabilidad de los daños derivados a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras descritas hasta la puesta en servicio de la línea eléctrica subterránea, momento a partir del cual dicha responsabilidad corresponderá a quien legalmente corresponda.

QUINTA.- La ejecución material de las obras del proyecto requerirá de la previa disponibilidad de los terrenos afectados en los términos de la Legislación aplicable, a obtener por el Ayuntamiento o sus instrumentos, por lo que los Derechos y Deberes derivados del presente documento se entienden sin perjuicio de los que ostenten terceros sobre los suelos y subsuelos del ámbito de la obra, tal y como figura en el plano de trazas adjunto, donde pretende recogerse el régimen de titularidades derivado de la actividad expropiatoria del CYII, y el trazado real de la tubería.

SEXTA.- Las partes firmantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles, se someten, también de forma expresa, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Primera Instancia de Alcorcón (Madrid) para cualquier litigio que surja en el cumplimiento o interpretación de este documento.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en la fecha y lugar indicado en su encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Alcorcón,


D. David Pérez García

Por la Sociedad Anónima URTINSA,


D. Jaime González Rodríguez

De lo que doy fe,

Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta
de Gobierno Local,



D. Gloria Rodríguez Marcos